

La Milner Hughes

Domini & Santa dard biceps
 la Villa & Nave: par que - tiempo
 doce años. pueda ir a la dino.
 de quito mi - Enada a unido & Nro
 P. la de la dino: a la casa del Ayuntamiento.
 y la casa =

De llevar a la Real Caxa de
la Casa del Relator de Reales

Mas el R^o quedo cuenta en el con-
sejo expediente juntamente con los
Papeles que el Sr. D. Joachin N^o S^o
fue juntaron en la
Caxa de Camara
Imando al Con-
sejo el V^o fiscal
de Reales de a-
cho

Mas el ofi-
cial de la Caxa de Camara
de Bolber en los Papeles de la Caxa de
llevarlos en Casa del asento fiscal quatro

Mas el asento fiscal de despachar en
expediente con el V^o fiscal de Reales de a-
cho

Mas de Bolber se expediente de la
Caxa de Camara del Consejo de la
del Relator quatro Reales

Mas el Relator que bolber abex: en el
expediente en el Consejo con la
la Respuerta del V^o fiscal y por Decreto
del Consejo demandar sea sustane la
en la de lo liquido que faltava para la
fabrica de la obra de la Caxa de Bolber
havia producido este adbitio y que el
en la de Bolber con la vez el V^o fiscal de
de Reales de a-cho

Mas el ofi-
cial de la Caxa de Camara
de Bolber en el expediente de la

Quando a Casa del Jefe Fiscal que

0132

004

Mas el Jefe Fiscal de Bolber a despa
dar este expediente y de la repunta
Quedio que fue muy
favorable del Real
de ocho

0030



Mas el Jefe Fiscal de la
Cámara de Camara
del Consejo de Bol

Benotado en este expediente a casa
del Relator quatro Reales de Bolber

004

Mas en este de Agosto de mill e
benta al Relator. Quiero de dar

Quenta en el Consejo de todo lo que
se con la respuesta Quedio Fiscal

mandando en el Consejo. Aconsejaba. Compare
zer y que se prometa a la Villa de Berge

ra. El aduante. De quatro mil e picada
azumbre de Oro. por tiempo de Dore

anos. Con que en cada libro de quenta y raron
para darla. Cada y quando quiera Man

dado. Le di. Por oblon de quenta en su. Que
izias del buen auto. Que se Concedio

Mas el Jefe Fiscal de Bolber a despa
auto le di. Veinte y quatro Reales

Mas de traer este expediente de Casa del
Relator. Mas. Camara de Camara quatro

Mas Unpbepp de Papel Sellado de ocho
Reales para hacer la fa cultura

006

0024

0004

0008

026

Ma en Sinter dos de Agosto de mill e noventa
y cinco. D. Manuel de Morúa en la
Camara del Consejo Real de la facultad que
se hizo en su favor conforme el auto del
Consejo y respecto de ser por tiempo de diez
años. Lecho. D. Juan de
Suñal. Mayor Sello
Y Copia del y folio
en su la facultad
de todo. Indoblo de
a ocho

De Manera que una y manta lo que se agunta
do en la dicha facultad. Quintero y en real
de vellon como parece por menor de la Partida de esta Quintero
de adbrete. Que yo no ponga cosa alguna por razon de mi ocupacion
Quintero y respecto de haberme dho. D. Joachin de Mojua
Quintero que sealle dnta. En esta Corte quando se conuenga e
ta facultad hablan a los señores de la Junta de la dha Villa
Para que una y manta. Me en la dha. Lo que fueren. En su a suya Pa
lancera de de lo respecto de haberme conseguido tan buen de por e
yho en Madrid a quiron de Agosto de mill e noventa
años. La facultad de la embia. D. Juan de Mojua
a Mojua. Quintero